

Régimen Informativo de Cuentas Financieras de Sujetos No Residentes (CRS – FATCA)

F8301

v200
Rev4

Contenido

1. Introducción	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Alcance	3
1.3 Métodos de presentación	3
2. Datos generales	3
2.1 Histórico de modificaciones	4
2.2 Archivo a remitir	4
2.3 Formato del nombre del archivo	5
2.4 Aclaraciones y definiciones preliminares	5
3. Procedimiento	6
4. Diseño del Registro de Entrada (F8301)	7
4.1 Detalles del Registro Cabecera (Registro N° 1)	8
4.2 Detalles del Registro Cuenta (Registro N° 2)	9
4.3 Detalles del Registro Persona Física (Registro N° 3)	10
4.4 Detalles del Registro Persona Jurídica (Registro N° 4)	13
4.5 Detalles del Registro Persona Controlante (Registro N° 5)	16
4.6 Detalles del Registro Pagos (Tipo N°6)	20
5. Aclaraciones y validaciones adicionales:	20
5.1 Presentaciones: Id Cuenta, Id P física, Id P jurídica, Id P controlante, Id Pago.	20
5.2 Rectificativas	31
5.3 Modalidades de presentación. Titulares y Sponsors	44
5.4 Cuentas FATCA sin NIF identificado	45
6. Diseño del Registro de Salida (Ventanilla Electrónica)	50

1. Introducción

1.1 Objetivo

Establecer un régimen de información dirigido a las instituciones financieras obligadas a reportar las cuentas correspondientes a sujetos no residentes en el país (incluyendo los contratos o esquemas que califiquen como tales), según los requisitos, formas y plazos establecidos por la [Resolución General N° 4056-E](#) y sus modificatorias.

1.2 Alcance

Definir, en función de cada uno de los métodos de remisión de información, el procedimiento, el diseño de registro y las validaciones de negocio que se realizarán en cada campo.

1.3 Métodos de presentación

Los sujetos obligados deben remitir la información requerida generando un archivo por cada año calendario, teniendo como fecha límite para su presentación el 30/06 del año siguiente al período que se presenta.

Para ello deben confeccionar un archivo .txt respetando la estructura del Diseño de Registro indicada en la Sección 4 del presente manual.

El envío deberá realizarse a través de alguno de los siguientes medios, según surge del artículo 5° de la Resolución General N° 4056:

- Con clave fiscal y transferencia electrónica de datos mediante el servicio denominado: “PRESENTACION DE DDJJ Y PAGOS” a través del sitio “web” de esta Agencia (<http://www.arca.gob.ar>).
- Intercambio de Información mediante “webservice” denominado “PRESENTACIÓN DE DDJJ – PERFIL CONTRIBUYENTE”. Se detalla a continuación la documentación necesaria para acceder al webservice:
 - WebService: WSAA Autenticación y Autorización. La especificación se encuentra disponible en <https://www.arca.gob.ar/ws/#WSAA>
 - WebService: PRESENTACION DE DDJJ – Perfil Contribuyente. La especificación se encuentra disponible en <https://www.arca.gob.ar/ws/#WSDDJJ>

2. Datos generales

2.1 Histórico de modificaciones

Release	Fecha	Descripción
100	30/12/2015	Versión inicial del documento.
200	16/02/2017	Versión actualizada del documento.
300	22/05/2017	Versión actualizada del documento. Modifica: - Descripción campo 'Jurisdicción Emisora NIF1' de los registros Tipo 03, 04 y 05. - Número de Resolución General. - Fecha de Presentación.
400	03/08/2017	Versión actualizada del documento. Modifica procedimiento de visualización de la constancia de aceptación o rechazo del archivo ingresado.
500	18/09/2017	Versión actualizada del documento. Modifica descripción de los siguientes campos: • Saldo o valor de la cuenta. • Motivo. • Monto bruto total pagado/acreditado a la cuenta durante el año calendario (o período declarable). • NIF1. Modifica Diseño del Registro de Salida.
600	26/03/2022	Modificación de la descripción de los siguientes campos de los registros tipo 3, 4 y 5: • NIF1 • Tipo de domicilio • Calle • Número • Piso/Depto/Oficina • Distrito • Casilla Postal • Código Postal • Ciudad • Estado/Provincia • País del Domicilio
700	30/11/2023	Versión actualizada del documento. - Se incorporan los siguientes campos para permitir rectificar registros previamente informados: • Tipo de Dato (en todos los registros) • ID Cuenta (Registro 02) • ID P física (Registro 03) • ID P jurídica (Registro 04 y 05) • ID P controlante (Registro #5) • ID Pago (Registro 06) Cada registro tendrá un ID. El ID Cuenta se repiten en todos los registros. - Incorporación de campos nuevos correspondientes a FATCA.
800	01/04/2025	Se amplían definiciones de validaciones correspondientes a la v.200. Se incorporan la Sección 5 con aclaraciones adicionales referidas al funcionamiento de los IDs, a la presentación de rectificativas, modalidades de presentación de titulares y Sponsors, y formatos de NIF específicas para el intercambio FATCA. Los apartados incorporan ejemplos explicativos.

2.2 Archivo a remitir

Nro. de formulario: 8301

2.3 Formato del nombre del archivo

F(\d{4})\.<cuit>\.(\d{11})\.<período>\.d{8}\<secuencia>{4}\.(txt)

Ejemplo del nombre del archivo:

Original: F8301.30999999995.20240000.0000.txt

Rectificativa: F8301.30999999995.20240000.0001.txt

En número informado en el campo secuencia será incremental según la cantidad de rectificativas presentadas. Ver las consideraciones descritas en las secciones del presente manual destinadas a la presentación de rectificativas (Apartado 5.2) y las modalidades de presentación (Apartados 5.1 y 5.3).

2.4 Aclaraciones y definiciones preliminares

A los efectos de realizar la carga del F.8301, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Los campos alfanuméricos se alinean a la izquierda, se rellenan con espacios a la derecha. Se exceptúan los NIF emitidos por jurisdicción = US según lo indicado en el Apartado 5.4 **“Cuentas FATCA sin NIF identificado”** de este Manual.
- 2) Separador de registros: CR (CarriageReturn, 0x0D, 13 decimal) + LF (LineFeed, 0x0A, 10 decimal) o solo LF.
- 3) Los campos numéricos se alinean a la derecha, se rellenan con ceros a la izquierda y no contienen separadores de miles ni de decimales.
 - Ejemplo: Campo SALDO O VALOR DE LA CUENTA (13 enteros + 2 decimales) \$351.000,00 corresponde informarlo: 000000035100000
- 4) El sistema diferencia entre mayúsculas y minúsculas. Los códigos de las tablas utilizadas por el sistema son todos en mayúsculas.
- 5) La totalidad de los campos resultan de carga obligatoria. Aquellos respecto de los cuales no existan datos a informar se deben completar con espacios en blanco tal y como se detalla en el diseño de registro de la Sección 4.
- 6) A los fines de realizar el intercambio bajo el régimen de FATCA (Tipo de Intercambio = 2) se deberá indicar al menos una jurisdicción de residencia = US, para cuando alguno de los titulares de la cuenta, ya sea Persona Humana (Registro 03), Persona Jurídica (Registro 04) o Persona Controlante (Registro 05), sean Personas Específicas Estadounidenses y por ende sujetos reportables a los Estados Unidos de Norteamérica. Deberá a su vez contener informada una “Jurisdicción emisora de NIF” = US que se encontrará sujeta a la validación de formato que se encuentra indicada en XXX de este manual. Para mayor detalle véase el Apartado 5.4 **“Cuentas FATCA sin NIF identificado”**.

- 7) Es importante hacer notar que aquellas cuentas que sean únicamente reportables bajo el régimen de FATCA, no deberán ser a su vez informadas también bajo el régimen de intercambio CRS. Se exceptúa únicamente a aquellas cuentas que resulten comprendidas bajo ambos regímenes (doble residencia de un titular, o entidad no financiera pasiva con residencia en un país distinto de US con controlantes que sean Personas Específicas Estadounidenses). En los ejemplos brindados en este manual se detallarán los casos puntuales. Para mayor detalle véanse los Escenario 2 a 6 del Apartado **5.1 “Presentaciones: ID Cuenta, ID Pfisica, ID Pjurídica, ID Pcontrolante, ID Pago.”** del presente.
- 8) En la presentación **original**, en el campo “Tipo Dato” de todos los registros del formulario se deberá completar con valor 0=original.
- 9) En caso de que se realice una presentación **rectificativa**, al menos un registro informado deberá completarse con un valor distinto de 0=Original en el campo “Tipo Dato”.
En la presentación rectificativa, deberán ser informados todos los IDs que se tuvieron en cuenta en la presentación original.
En los campos “Tipo Dato” se deberán completar con alguno de los siguientes valores según corresponda, en base a lo indicado a continuación:
- *0 = Dato original:* se utiliza cuando un registro ha sido informado en la presentación original y no ha sufrido modificaciones en la presentación rectificativa.
 - *1 = Dato nuevo:* se utiliza cuando se desea agregar un bloque de registros o un registro nuevo en particular que no existía en la presentación original o en la presentación inmediata anterior.
 - *2 = Modificación de datos:* se utiliza cuando un registro existente en la presentación original o en inmediata anterior sufre alguna modificación.
 - *3 = Eliminación o baja de datos:* se utiliza cuando se necesita eliminar un bloque de registros o un registro en particular existente en la presentación original o en la inmediata anterior.
- 10) El objetivo de los campos “IDs” presentes en los Registro 02, 03, 04, 05 y 06, es poder identificar cada bloque de registros informado. De esta manera, en caso de rectificar algún dato se vuelven a enviar exactamente los mismos IDs que la presentación inmediata anterior con estado aceptado, los cuales combinados con el campo “Tipo dato” (Original, Nuevo, Modificación, Baja) permiten determinar qué novedades se deben informar en el intercambio.
- 11) En lo que respecta a los campos “Ids” se deberá respetar las siguientes coincidencias:
- El campo “Id Cuenta” de los registros R02 deberán coincidir con el mismo campo de los R03, R04, R05 y R06 correspondientes al mismo bloque de registros.
 - El “Id PJurídica” de los R04 deberán coincidir con el mismo campo de todos los R05 que se informen en el mismo bloque de registros.

Para mayor detalle véase el Apartado 5.1 **“Presentaciones: ID Cuenta, ID Pfisica, ID Pjurídica, ID Pcontrolante, ID Pago.”**

3. Procedimiento

Al momento del ingreso de la información a través de cualquiera de los métodos descritos en

el punto 1.3, se realizarán controles de consistencia de los campos que integran el diseño de registro de la Sección 4, conforme indican los párrafos 3º, 4º y 5º de la [Resolución General N°.4056/2017](#) que a continuación se transcriben:

Una vez remitida la información, esta Administración Federal realizará los controles sistémicos correspondientes a efectos de emitir la constancia definitiva de aceptación de los datos remitidos.

El resultado del proceso de validación se pondrá a disposición de la institución financiera obligada a través del servicio denominado “Ventanilla Electrónica” con Clave Fiscal o del “Web Services” denominado “Web Services Consumir/Comunicaciones de Ventanilla Electrónica”, cuya documentación se encuentra disponible en <http://www.arca.gob.ar/ws/#WSCONCOMU>.

En el supuesto de que la presentación resulte rechazada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, las cuales deberán ser subsanadas y efectuar una nueva presentación.

El sistema posee en los términos arriba mencionados dos instancias de validación:

- 1) La primera de ellas se realiza en el momento exacto de la presentación y se verifica el cumplimiento de ciertos requisitos formales de los datos informados en los campos que integran el diseño de registro de la Sección 4 del presente manual. En caso de aceptación, culmina con la emisión de un acuse de recibo.
- 2) Superada la primera etapa y obtenido el acuse de recibo, se validará la consistencia de los datos informados en cada uno de los registros, como así también los datos ingresados a través de declaraciones juradas rectificativas.

La presentación culmina con el envío de una comunicación al Domicilio Fiscal Electrónico en la que se informa la “Aceptación” o “Rechazo” de la Declaración Jurada. En este último caso, se pone además a disposición del informante un archivo en el que se detallan los registros que dieron lugar al rechazo y el motivo.

IMPORTANTE: Cuando la declaración jurada resulte “Rechazada” se la tendrá por no presentada, por lo que corresponde en todos los casos volver a realizar la presentación. Esto implica, por ejemplo, que, si la presentación de la declaración jurada “original” resulta rechazada, debe volver a realizarse como “original”.

4. Diseño del Registro de Entrada (F8301)

El archivo podrá contener seis tipos de registro:

- **Registro N° 1:** Cabecera (01)
- **Registro N° 2:** Cuenta (02)
- **Registro N° 3:** Persona Física (03)
- **Registro N° 4:** Persona Jurídica (04)
- **Registro N° 5:** Persona Controlante (05)
- **Registro N° 6:** Pagos (06)

La cantidad de registros Cabecera (01) deberá ser uno (1) por archivo.

La cantidad de registros Cuenta (02) podrá ser igual o mayor a cero. Por cada uno de los registros Cuenta que resulten declarables, deberá haber al menos un registro Persona Física (03) declarable o un registro Persona Jurídica (04) declarable.

Si hubiese un registro Persona Jurídica (04) que resulte declarable, podrá haber cero o más registros Persona Controlante (05) dependiendo del tipo de persona jurídica declarada.
Por cada registro Cuenta podrá haber cero o más registros Pagos (06).

4.1 Detalles del Registro Cabecera (Registro N° 1)

El registro **Cabecera** debe ser el primer registro del archivo, con una longitud de 56 caracteres.

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 01
2	CUIT del informante	Numérico	[3,13]	11	S	Debe existir en el Padrón de ARCA, debe coincidir con la informada en el nombre del archivo y debe tratarse del sujeto que realiza la presentación por Clave Fiscal
3	Número de formulario	Numérico	[14,17]	4	S	Especifica el tipo de formulario asociado. Valor fijo 8301
4	Versión	Numérico	[18,22]	5	S	Versión de la interfase. Valor fijo 00200 para período fiscal 2023 en adelante
5	Período	Numérico	[23,26]	4	S	Formato: AAAA. Se debe informar Período vigente que sea mayor o igual a 2023 y ser coincidente con el informado en el nombre del archivo
6	Secuencia	Numérico	[27,28]	2	S	00: Original, sucesivas secuencias consecutivas implican que es una rectificativa. Valores posibles: 00 a 99
7	Impuesto	Numérico	[29,32]	4	S	Valor fijo 0103
8	Concepto	Numérico	[33,35]	3	S	Valor fijo 098
9	Registra cuentas declarables en el período a informar	Numérico	[36,36]	1	S	Valores posibles: 0=No / 1 = Si
10	Tipo de dato	Numérico	[37,37]	1	S	Valores posibles: 0 = Original / 1 = Rectificativa
11	GIIN	Alfanumérico	[38,56]	19	S	Ver el apartado 5.3 "Modalidades de presentación. Titulares y Sponsor" de este manual Se debe informar un GIIN Titular o Sponsor que exista en la lista del IRS. Si no posee GIIN e intercambia cuentas bajo el régimen CRS, únicamente, se deben ingresar espacios en blanco

Si el campo "Registra cuentas declarables en el período a informar" es 0 = No, no se informará ningún otro tipo de registro.

Si el campo "Registra cuentas declarables en el período a informar" es 1 = Si, se deberá informar al menos un registro 02 y en el caso de ser el titular de la cuenta una persona física se informará un registro 03. En el caso en que el titular de la cuenta sea una persona jurídica tendrá que informarse un registro 04, y si el tipo de entidad tiene personas controlantes deberá informarse al menos un registro 05. Adicionalmente, se podrá informar el registro 06 si la cuenta registrara pagos durante el período informado.

4.2 Detalles del Registro Cuenta (Registro N° 2)

El registro Cuenta debe tener una longitud de 126 caracteres. Se informará solo si el campo “Registra Cuentas Declarables en el período a informar” del registro Cabecera es 1.

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 02
2	Tipo de cuenta	Alfanumérico	[3,8]	6	S	Según Tabla_Tipo_Cuenta Utiliza la misma tabla para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE y 2 = FATCA.
3	Estado de la cuenta	Alfanumérico	[9,14]	6	S	Según Tabla_Estado_Cuenta Utiliza la misma tabla para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE y 2 = FATCA.
4	Indocumentada	Numérico	[15,15]	1	S	Valores posibles: 0 = No / 1 = Si Para “Tipo de intercambio” 1= OCDE, sólo podrá ser indocumentada una cuenta preexistente -CRS981- y que no se encuentre Inactiva - "Inactiva" = 0. Para “Tipo de intercambio” 2= FATCA, se completa con espacio en blanco o ‘0’
5	Apertura - Cierre	Numérico	[16,16]	1	S	Valores posibles: 0 = Abierta/ 1 = Cerrada
6	Inactiva	Numérico	[17,17]	1	S	Valores Posibles: 0 = No / 1 = Si) Obligatorio para “Tipo de intercambio” 1= OCDE. Para el “Tipo de intercambio” 2= FATCA se completa con espacio en blanco.
7	Formato del número de cuenta	Alfanumérico	[18,24]	7	S	Según Tabla_Formato_ Número_Cuenta Utiliza la misma tabla para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE y 2 = FATCA Las cuentas de depósito –CRS991- se deben informar solo como OCDE602 = OBAN
8	Número de cuenta	Alfanumérico	[25,74]	50	S	Podrá ingresarse NANUM en forma excepcional cuando no pueda individualizarse un número de cuenta
9	Saldo o valor de la cuenta	Numérico	[75,89]	15	S	Para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE, si el “Estado de la cuenta” = “Cerrada” el valor del saldo debe ser cero Para “Tipo de Intercambio” 2 = FATCA, si el “Estado de la cuenta” = “Cerrada” el valor del saldo debe ser aquel inmediatamente anterior a su cierre. Para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE, si el saldo de la cuenta a reportar es negativo, se debe ingresar cero con 2 decimales (0,00) Para “Tipo de Intercambio” 2 = FATCA, si el saldo de la cuenta a informar es negativo se admite informar valores inferiores a cero(0,00)
10	Moneda	Alfanumérico	[90,92]	3	S	Según Tabla_Monedas. Utiliza la misma tabla para “Tipo de Intercambio” 1 = OCDE y 2 = FATCA.

11	Tipo Dato	Numérico	[93,93]	1	S	Ver el apartado 5.1 "Rectificativas" de este Manual Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 0 solo se debe informar el valor 0= Original. Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 1 se debe informar según los siguientes valores: 0 = Original 1 = Nuevo 2 = Modificación 3 = Eliminación/Baja
12	IDCuenta	Numérico	[94,105]	12	S	Es un ID asociado a una Cuenta. Ver el apartado 5.1 "Presentaciones: ID Cuenta, ID Pfsica, ID Pjurídica, ID Pcontrolante, ID Pago" de este Manual
13	Tipo intercambio	Numérico	[106,106]	1	S	Valores posibles: 1 = OCDE; 2 = FATCA Ver el apartado 5.3 "Modalidades de presentación. Titulares y Sponsor" de este manual
14	Recalcitrante	Numérico	[107,107]	1	S	Valores posibles: 0 = No / 1 = Si / en blanco Para "Tipo de intercambio" 2= FATCA, es obligatorio. Según el modelo IGA el valor solo puede ser 0 = No Para el "Tipo de intercambio" 1= OCDE se completa con espacio en blanco
15	GIIN_ENTIDAD_S PONSOREADA	Alfanumérico	[108,126]	19	S	Formato: 6 caracteres alfanúmericos.5numéricos.2alfabéticos.3numéricos Ver el apartado 5.3 "Modalidades de presentación. Titulares y Sponsor" de este manual Si informa un GIIN "Sponsor" en el Registro 01, se debe informar el GIIN de la entidad esponsorada, que debe existir en la lista del IRS. Solo se admite para cuentas con "Tipo de intercambio" 2= FATCA. Si informa un GIIN Titular en el Registro 01, se debe completar con espacios en blanco Si no informa GIIN en el Registro 01, se debe completar con espacios en blanco.

4.3 Detalles del Registro Persona Física (Registro N° 3)

El registro Persona Física debe tener una longitud de 545 caracteres. Se informará solamente si el campo "Registra Cuentas Declarables" del registro Cabecera es 1 (Si).

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 03
2	País de residencia fiscal 1	Alfanumérico	[3,4]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Debe coincidir con "Jurisdicción emisora NIF1" de este Registro Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US. Para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE debe informarse con espacios en blanco para cuentas informadas como preexistentes indocumentadas
3	NIF1	Alfanumérico	[5,24]	20	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, es obligatorio excepto que el "Motivo" sea <> 000 Para "Tipo de intercambio" 2= FATCA, es obligatorio, el "Motivo" debe ser = 000 y debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual

4	Motivo	Númerico	[25,27]	3	S	Según Tabla_Motivos Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas preexistentes -CRS981- podrá informarse 001, 002, 003 ó 004. Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas nuevas -CRS982- podrá informarse únicamente 002, 003 ó 004. Si NIF1 tiene valores, el "Motivo" debe ser siempre 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA, solo se puede informar 000.
5	Jurisdicción emisora NIF1	Alfanumérico	[28,29]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Debe coincidir con "País de residencia fiscal1" de este Registro Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, de no tener NIF se debe informar XX y haber informado "Motivo" <> 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA al menos una Jurisdicción emisora de NIF debe ser = US; no se admite el código 'XX'.
6	País de residencia fiscal 2	Alfanumérico	[30,31]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco.
7	NIF2	Alfanumérico	[32,51]	20	S	Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA, si "Jurisdicción emisora NIF2" es = US se debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
8	Jurisdicción emisora NIF2	Alfanumérico	[52,53]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Debe coincidir con el "País de residencia fiscal 2" de este Registro Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no haber informado el campo "País de residencia fiscal 2", se completa con espacios en blanco.
9	País de residencia fiscal 3	Alfanumérico	[54,55]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco.
10	NIF3	Alfanumérico	[56,75]	20	S	Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA, si "Jurisdicción emisora NIF" 3 es = US se debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
11	Jurisdicción emisora NIF3	Alfanumérico	[76,77]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Debe coincidir con el "País de residencia fiscal 3" de este Registro Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA al menos una Jurisdicción emisora de NIF debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no haber informado el campo "País de residencia fiscal 3", se completa con espacios en blanco.
12	Tipo de nombre	Alfanumérico	[78,84]	7	S	Según Tabla_Tipo_Nombre Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
13	Título	Alfanumérico	[85,99]	15	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
14	Primer nombre	Alfanumérico	[100,129]	30	S	Obligatorio para "tipo de intercambio" 1=OCDE y "tipo de intercambio" 2=FATCA

15	Segundo nombre	Alfanumérico	[130,159]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
16	Prefijo	Alfanumérico	[160,169]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
17	Apellido	Alfanumérico	[170,199]	30	S	Obligatorio para "tipo de intercambio" 1=OCDE y "tipo de intercambio" 2=FATCA
18	Sufijo	Alfanumérico	[200,209]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco A modo de ejemplo, los sufijos podrían ser " III, Jr, Hijo".
19	Tipo de domicilio	Alfanumérico	[210,216]	7	S	Según Tabla_Domicilios Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
20	Calle	Alfanumérico	[217,266]	50	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
21	Número	Alfanumérico	[267,276]	10	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
22	Piso / Depto / Oficina	Alfanumérico	[277,284]	8	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
23	Distrito	Alfanumérico	[285,314]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
24	Casilla postal	Alfanumérico	[315,344]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
25	Código postal	Alfanumérico	[345,354]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
26	Ciudad	Alfanumérico	[355,384]	30	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio
27	Estado / Provincia	Alfanumérico	[385,414]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
28	País del domicilio	Alfanumérico	[415,416]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio.

29	Nacionalidad	Alfanumérico	[417,418]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco.
30	Fecha de nacimiento	Alfanumérico	[419,426]	8	S	Formato AAAAMMDD Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco, salvo que "NIF1" sea igual a 22222222, 000222111, 444444444, 77777777, 333333333, 555555555 o 999999999.
31	Ciudad de nacimiento	Alfanumérico	[427,456]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
32	Estado / Provincia de nacimiento	Alfanumérico	[457,486]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
33	País de nacimiento	Alfanumérico	[487,488]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco.
34	Nombre país anterior	Alfanumérico	[489,518]	30	S	
35	Tipo Dato	Numérico	[519,519]	1	S	Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 1 se debe informar según los siguientes valores: 0 = Original 1 = Nuevo 2 = Modificación 3 = Eliminación/Baja Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 0 solo se debe informar el valor 0= Original
36	IDCuenta	Numérico	[520,531]	12	S	Debe coincidir con "ID cuenta" del Registro 02
37	Id Pfisica	Numérico	[532,543]	12	S	Id asociado a una Cuenta
38	Tipo intercambio	Numérico	[544,544]	1	S	Valores posibles: 1 = OCDE; 2 = FATCA
39	Fin de registro	Alfanumérico	[545,545]	1	S	Valor fijo "*"

4.4 Detalles del Registro Persona Jurídica (Registro N° 4)

El registro Persona Jurídica debe tener una longitud de 413 caracteres. Se informará solo si el campo "Registra cuentas declarables en el período a informar" del registro Cabecera es 1 = Si.

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 04
2	Tipo de entidad	Alfanumérico	[3,10]	8	S	Según Tabla_Tipo_Entidad Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Si el código de entidad es 01=Pasiva y "Declara personas Controlantes" es 1=SI, al menos se debe informar un Registro 05. Si el código de entidad es 01=Pasiva y "Declara personas controlantes" es 0=NO, no se debe informar ningún registro 05. Si el código de entidad es 2=Activa, "Declara personas controlantes" debe ser 0=NO y no se debe informar ningún Registro 05 Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA: Si el código de entidad es FATCA101, "Declara personas controlantes" sólo puede ser 1=SI y se debe informar al menos un Registro 05. Si el código de entidad es FATCA102, "Declara personas controlantes" sólo puede ser 1=SI y se debe informar al menos un Registro 05. - Si el código de entidad es FATCA103, "Declara personas controlantes" sólo puede ser 0=NO y no se debe informar ningún Registro 05. - Si el código de entidad es FATCA104, "Declara personas controlantes" sólo puede ser 0=NO y no se debe informar ningún Registro 05
3	País de residencia fiscal 1	Alfanumérico	[11,12]	2	S	Según Tabla_países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Debe coincidir con "Jurisdicción emisora NIF1" de este Registro Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US Para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE debe informarse con espacios en blanco para cuentas informadas como preexistentes indocumentadas
4	NIF1	Alfanumérico	[13,32]	20	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, es obligatorio excepto que el "Motivo" sea <> 000 Para "Tipo de intercambio" 2= FATCA, es obligatorio, el "Motivo" debe ser = 000 y debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual
5	Tipo de NIF1	Alfanumérico	[33,62]	30	S	Valores posibles: US GIIN, EIN, TIN, etc.
6	Motivo	Numérico	[63,65]	3	S	Según Tabla_Motivos Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas preexistentes -CRS981- podrá informarse 001, 002, 003 ó 004. Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas nuevas -CRS982- podrá informarse únicamente 002, 003 ó 004. Si NIF1 tiene valores, el "Motivo" debe ser siempre 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA, solo se puede informar 000.
7	Jurisdicción emisora NIF1	Alfanumérico	[66,67]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Debe coincidir con "País de residencia fiscal1" de este Registro Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, de no tener NIF se debe informar XX y haber informado el "Motivo" <> 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA al menos una Jurisdicción emisora de NIF debe ser = US; no se admite el código 'XX'.

8	NIF2	Alfanumérico	[68,87]	20	S	Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA, si "Jurisdicción emisora NIF2" es = US se debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual En caso de no poseer se completa con espacios en blanco.
9	Tipo de NIF2	Alfanumérico	[88,117]	30	S	Valores posibles: US GIIN, EIN, TIN, etc. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco.
10	Jurisdicción emisora NIF2	Alfanumérico	[118,119]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco.
11	Tipo de nombre	Alfanumérico	[120,126]	7	S	Según Tabla_Tipo_Nombre Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
12	Denominación	Alfanumérico	[127,186]	60	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
13	Calle	Alfanumérico	[187,236]	50	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
14	Número	Alfanumérico	[237,246]	10	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
15	Piso / Depto / Oficina	Alfanumérico	[247,254]	8	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
16	Distrito	Alfanumérico	[255,284]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
17	Casilla postal	Alfanumérico	[285,314]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
18	Código postal	Alfanumérico	[315,324]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
19	Ciudad	Alfanumérico	[325,354]	30	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio
20	Estado / Provincia	Alfanumérico	[355,384]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco

21	País del domicilio	Alfanumérico	[385,386]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio.
22	Declara personas controlantes	Alfanumérico	[387,387]	1	S	Valores posibles: 0=No / 1 = Si Para el tipo de intercambio 1=OCDE, si "Tipo de entidad" es: 01: se debe informar 1=Si 02: se debe informar 0=No Para el tipo de intercambio 2=FATCA, si "Tipo de entidad" es: FATCA101: sólo se debe informar 1=Si FATCA102: sólo se debe informar 1=Si FATCA103: sólo se debe informar 0=No FATCA104: sólo se debe informar 0=No Si se informa 0=No, no se debe informar ningún Registro 05 después del Registro 04. Si se informa 1=Si, se debe informar al menos un Registro 05 después del Registro 04
23	Tipo Dato	Numérico	[388,388]	1	S	Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 1 se debe informar según los siguientes valores: 0 = Original 1 = Nuevo 2 = Modificación 3 = Eliminación/Baja Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 0 solo se debe informar el valor 0= Original
24	IDCuenta	Numérico	[389,400]	12	S	Debe coincidir con "Id cuenta" del Registro 02
25	Id Pjuridica	Numérico	[401,412]	12	S	Id asociado a una Cuenta
26	Tipo intercambio	Numérico	[413,413]	1	S	Valores posibles: 1 = OCDE; 2 = FATCA

4.5 Detalles del Registro Persona Controlante (Registro N° 5)

El registro Persona Controlante debe tener una longitud de 624 caracteres. Se informará solo si el campo "Registra cuentas declarables en el período a informar" del registro Cabecera es = 1 y en el registro "Persona Jurídica", el campo "Declara personas controlantes" es 1.

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 05
2	País de residencia fiscal 1	Alfanumérico	[3,4]	2	S	Según Tabla_países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Debe coincidir con "Jurisdicción emisora NIF1" de este Registro Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US Para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE debe informarse con espacios en blanco para cuentas informadas como preexistentes indocumentadas
3	NIF1	Alfanumérico	[5,24]	20	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, es obligatorio excepto que el "Motivo" sea <> 000 Para "Tipo de intercambio" 2= FATCA, es obligatorio, el "Motivo" debe ser = 000 y debe respetar el formato de TIN de EEUU

						indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual
4	Motivo	Númérico	[25,27]	3	S	Según Tabla_Motivos Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas preexistentes -CRS981- podrá informarse 001, 002, 003 ó 004. Si NIF1 se informa en blanco, para cuentas nuevas -CRS982- podrá informarse únicamente 002, 003 ó 004. Si NIF1 tiene valores, el "Motivo" debe ser siempre 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA, solo se puede informar 000.
5	Jurisdicción emisora NIF1	Alfanumérico	[28,29]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Debe coincidir con "País de residencia fiscal1" de este Registro Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE, de no tener NIF se debe informar XX y haber informado "Motivo" <> 000. Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA al menos una Jurisdicción emisora de NIF debe ser = US; no se admite el código 'XX'.
6	País de residencia fiscal 2	Alfanumérico	[30,31]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
7	NIF2	Alfanumérico	[32,51]	20	S	Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA, si "Jurisdicción emisora NIF2" es = US se debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
8	Jurisdicción emisora NIF2	Alfanumérico	[52,53]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Debe coincidir con el "País de residencia fiscal 2" de este Registro Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no haber informado el campo "País de residencia fiscal 2", se completa con espacios en blanco.
9	País de residencia fiscal 3	Alfanumérico	[54,55]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA al menos un país de residencia debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
10	NIF3	Alfanumérico	[56,75]	20	S	Para "Tipo de Intercambio" 2 = FATCA, si "Jurisdicción emisora NIF" 3 es = US se debe respetar el formato de TIN de EEUU indicado en el apartado 5.4 "Cuentas FATCA sin NIF identificado" de este manual En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
11	Jurisdicción emisora NIF3	Alfanumérico	[76,77]	2	S	Según Tabla_Países Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Debe coincidir con el "País de residencia fiscal 3" de este Registro Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA al menos una Jurisdicción emisora de NIF debe ser = US; no se admite el código 'XX'. En caso de no haber informado el campo "País de residencia fiscal 3", se completa con espacios en blanco.
12	Tipo de nombre	Alfanumérico	[78,84]	7	S	Según Tabla_Tipo_Nombre Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
13	Título	Alfanumérico	[85,99]	15	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco

14	Primer nombre	Alfanumérico	[100,129]	30	S	Obligatorio para "tipo de intercambio" 1=OCDE y "tipo de intercambio" 2=FATCA, si "Tipo persona" de este registro es 1= humana
15	Segundo nombre	Alfanumérico	[130,159]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
16	Prefijo	Alfanumérico	[160,169]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
17	Apellido	Alfanumérico	[170,199]	30	S	Obligatorio para "tipo de intercambio" 1=OCDE y "tipo de intercambio" 2=FATCA, si "Tipo persona" de este registro es 1= humana
18	Sufijo	Alfanumérico	[200,209]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco A modo de ejemplo, los sufijos podrían ser " III, Jr, Hijo".
19	Tipo de domicilio	Alfanumérico	[210,216]	7	S	Según Tabla_Domicilios Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
20	Calle	Alfanumérico	[217,266]	50	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
21	Número	Alfanumérico	[267,276]	10	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
22	Piso / Depto / Oficina	Alfanumérico	[277,284]	8	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
23	Distrito	Alfanumérico	[285,314]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
24	Casilla postal	Alfanumérico	[315,344]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
25	Código postal	Alfanumérico	[345,354]	10	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
26	Ciudad	Alfanumérico	[355,384]	30	S	Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio
27	Estado / Provincia	Alfanumérico	[385,414]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
28	País del domicilio	Alfanumérico	[415,416]	2	S	Según Tabla_Países, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA es obligatorio.

29	Nacionalidad	Alfanumérico	[417,418]	2	S	Según Tabla_Paises, pero no se admite el código 'XX' Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1=OCDE y 2 = FATCA. Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
30	Fecha de nacimiento	Alfanumérico	[419,426]	8	S	Formato AAAAMMDD Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco, salvo que "NIF1" sea igual a 22222222, 000222111, 444444444, 77777777, 333333333, 555555555 o 999999999
31	Ciudad de nacimiento	Alfanumérico	[427,456]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
32	Estado / Provincia de nacimiento	Alfanumérico	[457,486]	30	S	En caso de no poseer se completa con espacios en blanco
33	País de nacimiento	Alfanumérico	[487,488]	2	S	Según Tabla_Paises, pero no se admite el código 'XX' Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
34	Nombre país anterior	Alfanumérico	[489,518]	30	S	
35	Tipo de persona controlante	Alfanumérico	[519,524]	6	S	Según Tabla_Tipo_Persona_Controlante Para "Tipo de intercambio" 1=OCDE: Obligatorio para cuentas Nuevas -CRS982. Obligatorio para cuentas Preexistentes -CRS981- e "Indocumentada" = 0. Para cuentas Preexistentes CRS981- e "Indocumentada" = 1 se puede completar con espacios en blanco Para "Tipo de intercambio" 2=FATCA se puede completar con espacios en blanco
36	Es persona humana	Númérico	[525,525]	1	S	Valores Posibles: 0 = Jurídica / 1 = Humana Si "tipo de intercambio" es 1=OCDE solo se puede informar 1=Humana. Sólo se puede informar 0=Jurídica, si "tipo de intercambio" es 2=FATCA.
37	Denominación	Alfanumérico	[526,585]	60	S	Para "tipo de intercambio" 2=FATCA: Obligatorio si "Tipo persona" es 0=Jurídica. Si "Tipo persona" es 1=Humana, se debe completar con espacios en blanco Para "tipo de intercambio" 1=OCDE, se debe completar con espacios en blanco
38	Tipo Dato	Númérico	[586,586]	1	S	Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 1 se debe informar según los siguientes valores: 0 = Original 1 = Nuevo 2 = Modificación 3 = Eliminación/Baja

						Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 0 solo se debe informar el valor 0= Original
39	IDCuenta	Numérico	[587,598]	12	S	Debe coincidir con "Id cuenta" del Registro 02
40	Id Pjuridica	Numérico	[599,610]	12	S	Debe coincidir con el Id cuenta del Registro 04
41	Id Pcontrolante	Numérico	[611,622]	12	S	Id asociado a un Id Cuenta/IdPjurídica
42	Tipo intercambio	Numérico	[623,623]	1	S	Valores posibles: 1 = OCDE; 2 = FATCA
43	Fin de registro	Alfanumérico	[624,624]	1	S	Valor fijo "*"

4.6 Detalles del Registro Pagos (Tipo N°6)

El registro Pagos debe tener una longitud de 52 caracteres. Pueden informarse tantos registros como pagos haya recibido la cuenta en el período informado.

Orden del Campo	Nombre del Campo	Tipo de dato	Posición	Longitud	Obligatorio	Validaciones
1	Tipo de registro	Numérico	[1,2]	2	S	Valor fijo 06
2	Tipo de pago	Alfanumérico	[3,8]	6	S	Según Tabla_Tipo_Pagos Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA
3	Monto bruto total pagado/acreditado a la cuenta durante el año calendario (o período declarable)	Numérico	[9,23]	15	S	Formato: 13 números enteros y 2 decimales Para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE, el Monto informado no puede ser menor o igual a cero
4	Moneda	Alfanumérico	[24,26]	3	S	Según Tabla_Monedas Utiliza la misma tabla para "Tipo de Intercambio" 1 = OCDE y 2 = FATCA
5	Tipo Dato	Numérico	[27,27]	1	S	Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 1 se debe informar según los siguientes valores: 0 = Original 1 = Nuevo 2 = Modificación 3 = Eliminación/Baja Si "Tipo Dato" del Registro 01 es 0 solo se debe informar el valor 0= Original
6	IDCuenta	Numérico	[28,39]	12	S	Debe coincidir con "Id cuenta" del Registro 02
7	IDPago	Numérico	[40,51]	12	S	Id secuencial asociado a un Id cuenta
8	Tipo intercambio	Numérico	[52,52]	1	S	Valores posibles: 1 = OCDE / 2 = FATCA

5. Aclaraciones y validaciones adicionales:

5.1 Presentaciones: Id Cuenta, Id Pfisica, Id Pjurídica, Id Pcontrolante, Id Pago.

En el presente apartado se brindan instrucciones acerca de cómo deben completarse los campos "ID Cuenta", "ID Pfisica", "ID Pjurídica", "ID Pcontrolante" e "ID Pago" al realizarse la presentación del F.8301 v200.

En primer lugar, debe tenerse presente cómo se informan los datos en el F8301. Tanto en la v100

como en la v200 la forma de estructurar los datos es la misma, es decir, que **por cada titular de cuenta** se debe repetir el bloque de registros como se detalla a continuación:

- Si el titular o cotitular es una *Persona Física*: **R02-R03-R06...** donde se informan “x” Registros 06 como pagos haya registrado la cuenta.
- Si el titular o cotitular es una *Persona Jurídica*: **R02-R04-R06...** donde se informan “x” Registros 06 como pagos haya registrado la cuenta.
- Si el titular o cotitular es una *Persona Jurídica que debe informar controlantes*: **R02-R4-R05...-R6...** donde se informan “x” Registros 05 como personas controlantes reportables tenga una persona jurídica, y “x” Registros 06 como pagos haya registrado la cuenta.

En segundo lugar, tal como se indicó en el punto 10) del Apartado 2.4), el objetivo de los campos “ID...” es poder identificar **cada bloque de registros** informado. De esta manera, en el caso de rectificar algún dato se vuelven a enviar exactamente los mismos IDs que la presentación inmediata anterior con estado aceptado, los cuales combinados con el campo “Tipo dato” (Original, Nuevo, Modificación, Baja) permiten determinar qué novedades se deben informar en el intercambio¹.

El bloque de registros se identifica por medio de la concatenación de IDs, que debe ser numérica, secuencial y no debe repetirse. Por tal motivo, el “Id Cuenta” -principal referencia del bloque de registros- **es aquel que nunca debe repetirse**. En tal sentido, si se realizara la carga de un formulario F.8301 en el que se identifiquen 40 registros R02, podrán a modo de ejemplo, autonumerarse según su orden de carga con el “Id Cuenta” 1 a 40.

Ahora bien, tales reglas aplican a los restantes campos “Id” pero siempre en relación al bloque de registros en el que se ubican. Por ejemplo, el “Id_Pfísica” de la cuenta identificada con “Id Cuenta” = 1, podrá ser identificado con 1 (ya que es el primer registro 03 vinculado a esa cuenta”).

A modo de **ejemplo**, si se informan dos bloques de registros de cuenta con titulares personas humanas y el primer registro R02 fue identificado con “Id Cuenta” = 100, el “Id Física” asociado en el registro R03 podrá ser equivalente a 1. Si el segundo registro R02 fue identificado con “Id Cuenta” = 101, el “Id Física” asociado en el registro 03 también podrá ser equivalente a 1. Obsérvese en este caso que el primer bloque de registros se identifica por la concatenación de los campos “Id Cuenta” = 100 & “Id Física” = 1 (Bloque 1), mientras que el segundo bloque de registros se identifica por la concatenación de los campos “Id Cuenta” = 101 & “Id Física” = 1 (Bloque 2).

Esta misma lógica aplica para cuando el titular de cuenta sea una Entidad informada en el Registro 04 con su respectivo “Id Pjurídica”.

Si se tratara de dos bloques de registros de cuentas cuyos titulares son Entidades con dos personas controlantes identificadas (Registro 05) y tres Pagos por cuenta (Registro 06), los registros R05 y R06 vinculados a la concatenación de los registros “Id Cuenta” = & “Id Pjurídica” del primer bloque deberán poseer informados a sus respectivos Controlantes con un número de “Id Pcontrolante” **diferente por cada uno de los dos controlantes** y un número de “Id Pago” **diferente por cada uno de los tres pagos**. Entonces, si el “Id Cuenta” = 50 y el “Id Pjurídica” = 1, la primera persona controlante podrá ser informada, por ejemplo, con “Id Pcontrolante” = 1 y la segunda con “Id Pcontrolante” = 2. Los pagos podrán ser informados “Id Pago” = 1000 (Pago N° 1), “Id Pago” = 2000 (Pago N° 2) e “Id Pago” = 3000 (Pago N°3).

NOTA: los valores utilizados para cada campo Id en los ejemplos arriba citados fueron elegidos al azar e ilustran la posibilidad de elegir que tiene cada Institución financiera al momento de codificar sus propios valores. En definitiva, resulta crítico que la concatenación de “Id Cuenta” con los restantes registros resulte **única** y es por ello que se resalta la importancia de que dicho dato sea unívoco.

¹ El único caso donde se informa un “ID Cuenta” nuevo al rectificar es si el “tipo de dato” del bloque de registros es 1-(Nuevo) ya que no existía en la presentación anterior correspondiente al mismo período fiscal.

Por tal motivo, se desaconseja utilizar el número de cuenta como “Id Cuenta” ya que, de tratarse de una cuenta con más de un titular -que se informa en dos bloques de registros diferentes como se verá en los ejemplos a continuación- el sistema rechazará la presentación.

NOTA2: el sistema admitirá que los campos “Id...” se completen únicamente **con valores mayores a 0.**

Dicho esto, a continuación se plantean distintos escenarios, sin agotar la totalidad de situaciones posibles, pero sí esbozando ejemplos de situaciones más complejas, como lo es el caso de que una misma cuenta sea reportable por CRS y por FATCA al mismo tiempo.

Escenario 1: una cuenta con cotitulares que solo son reportables por CRS.

Para reflejar esta situación, vamos a utilizar un ejemplo en donde la cuenta N° 125/844 tiene 3 cotitulares: 2 personas físicas y una persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. Tanto para las personas físicas como la jurídica y las controlantes no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: No posee al no encontrarse obligado a FATCA
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Pago 1.
- Pago 2.
- Pago 3.

En este ejemplo, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un “ID cuenta” diferente, a pesar de que se trate de la misma cuenta. Seguidamente se detallan los tipos de registros con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN: espacios en blanco

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R4 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO se podrá informar cuentas FATCA al no haber informado su GIIN. Se asume en este caso que el sujeto no se encuentra obligado a reportar cuentas FATCA. En caso de omisión deberá rectificar la presentación.

Escenario 2: una cuenta con cotitulares que son reportables por CRS y por FATCA - PF con país de residencia en EE.UU.

Para reflejar esta situación, vamos a utilizar un ejemplo en donde la cuenta N° 125/844 (que es la misma del ejemplo anterior) tiene 4 cotitulares: 3 personas físicas y una persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. En este caso, uno de los cotitulares persona física es residente de EE.UU. (Persona Estadounidense Específica) mientras que, para el resto de personas físicas, la jurídica y las controlantes no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Persona Física 4 - NIF 01010 - País de residencia: US.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en el ejemplo anterior, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un "ID Cuenta" diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. *La única diferencia es que en el caso del cotitular con país de residencia EE.UU. todo el bloque va a ser informado con tipo de intercambio FATCA.* Seguidamente se detallan los tipos de Registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SL.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R4 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País de Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País de Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio FATCA

R3 ID_Cuenta 000000000004 ID_PFisica 000000000004 - Nif 01010 - Tipo Persona F - País Residencia US - Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO corresponde informar GIIN entidad sponsoreada en el Registro 02.

NOTA: En este caso, aplica lo indicado en el punto 7 del apartado 2.4 de la Sección 2 de este manual. Es decir, no resulta necesario informar a la persona física 4 residente en US con el Tipo de Intercambio = 1 (OCDE), ya que **únicamente** resulta reportable por el régimen FATCA.

Escenario 3: una cuenta con cotitulares que son reportables por CRS y por FATCA – PJ con país de residencia en EE.UU. y controlantes con residencia en otros países.

Para reflejar esta situación, vamos a seguir utilizando los datos de los ejemplos anteriores, en donde la cuenta N° 125/844 tiene 3 cotitulares: 2 personas físicas y una persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. En este caso, la persona jurídica es residente de EE.UU. (Persona Estadounidense Específica) mientras que para las personas físicas y las controlantes no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.

- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: EE.UU.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en el ejemplo anterior, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un "ID Cuenta" diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. *La diferencia con el caso anterior, es que al ser el cotitular persona jurídica un residente en EE.UU. y sus controlantes no, todo el bloque correspondiente a la persona jurídica deberá ser informado 2 veces: uno con tipo de intercambio FATCA sin personas controlantes y otro con tipo de intercambio OCDE.* Para ello, se deberán generar **dos "ID Cuenta" distintos**, por más que se trate de la misma información (misma cuenta y misma persona). A continuación, se detallan los tipos de registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SL.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio FATCA

R4 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia US - Tipo Intercambio FATCA.

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

R2 ID_Cuenta 000000000005 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R4 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia US - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO corresponde informar GIIN entidad sponsoreada en el Registro 02.

NOTA: En este caso, NO aplica lo indicado en el punto 7 del apartado 2.4 de la Sección 2 de este manual. Es decir, la Persona Jurídica 3 es por definición una Persona Específica Estadounidense por ser residente en ese país y se utilizará el “Tipo de Entidad” FATCA104 (Specified US Person), indicará que “no declara personas controlantes” y el sistema no obligará a cargar registros R05. Ahora bien, a los fines del intercambio CRS, resulta declarable como tipo de entidad 01 (Entidad no Financiera Pasiva) y sus personas controlantes son sujetos reportables para CRS.

Escenario 4: una cuenta con cotitulares que son reportables por CRS y por FATCA – PJ con país de residencia en país distinto de EE.UU. y uno de los controlantes con residencia en EE.UU.

Para reflejar esta situación, vamos a seguir utilizando los datos de los ejemplos anteriores, en donde la cuenta N° 125/844 tiene 3 cotitulares: 2 personas físicas y una persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. En este caso una de las personas controlantes es residente de EE.UU. (Persona Estadounidense Específica) mientras que, para las personas físicas, la jurídica y la otra controlante no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: EE.UU.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en el ejemplo anterior, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un “ID Cuenta” diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. En este caso, podrá a conveniencia informar dos veces la totalidad del bloque de registros con tipo de intercambio FATCA y la segunda con tipo de intercambio CRS. No obstante, podrá informar un bloque de registros con tipo de intercambio FATCA en el que incluya a la Persona Específica Estadounidense Únicamente y un segundo bloque de registros con tipo de Intercambio CRS en el que informe únicamente a la persona controlante residente en Isla de Man.

Sin embargo, se deberá generar un nuevo “ID Cuenta”, por más que se trate de la misma información. A continuación, se detallan los tipos de Registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SL.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFísica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **FATCA**

R4 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio **FATCA**

R5 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia **US** - Tipo Intercambio **FATCA**

R5 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia **IM** - Tipo Intercambio **FATCA [OPCIONAL]**

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

R2 ID_Cuenta 000000000005 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **OCDE**

R4 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio **OCDE**

R5 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia **US** - Tipo Intercambio **OCDE [OPCIONAL]**

R5 ID_Cuenta 000000000005 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia **IM** - Tipo Intercambio **OCDE**

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000005 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO corresponde informar GIIN entidad sponsoreada en el Registro 02.

NOTA: En este caso, **aplica** lo indicado en el punto 7 del apartado 2.4 de la Sección 2 de este manual. Es decir, la Persona Jurídica 3 es –desde la perspectiva de FATCA y de CRS- una entidad no financiera Pasiva. Para el tipo de intercambio FATCA será informada con el código FATCA102 y podrá informar únicamente a la persona controlante que sea Persona Específica Estadounidense. Para el tipo de intercambio CRS, resulta declarable como tipo de entidad 01 (Entidad no Financiera Pasiva) y la persona controlante residente en Isla de Man es un sujeto reportable para CRS.

Escenario 5: una cuenta con cotitulares que son reportables por CRS y por FATCA – PJ con país de residencia EE.UU. y todos los controlantes con residencia EE.UU.

Para reflejar esta situación, vamos a seguir utilizando los datos de los ejemplos anteriores, en donde la cuenta N° 125/844 tiene 3 cotitulares: 2 personas físicas y una persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. En este caso tanto la persona jurídica como sus controlantes son residentes

de EE.UU. (Personas Estadounidenses Específicas) mientras que para las personas físicas no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: EE.UU.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: EE.UU.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: EE.UU.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en el ejemplo anterior, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un "ID Cuenta" diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. Este caso presenta la peculiaridad de que la Persona Jurídica 3 es una Persona Específica Estadounidense, pero también lo son sus personas controlantes. Teniendo en cuenta este aspecto, las personas controlantes que son Personas Específicas Estadounidenses no deben ser informadas para ninguno de los dos regímenes y se incluirá un único bloque de registros para la persona jurídica.

A continuación, se detallan los tipos de Registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SL.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **FATCA**

R4 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia US - Tipo Intercambio **FATCA**

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO corresponde informar GIIN entidad sponsoreada en el Registro 02.

NOTA: En este caso, **aplica** lo indicado en el punto 7 del apartado 2.4 de la Sección 2 de este manual. Es decir, la Persona Jurídica 3 es por definición una Persona Específica Estadounidense por ser residente en ese país y **se utilizará el “Tipo de Entidad” FATCA104 (Specified US Person), indicará que “no declara personas controlantes” y el sistema no obligará a cargar registros R05.** Desde la perspectiva de CRS, es decir para el tipo de intercambio =1 (OCDE) no existe obligación de reportar a los sujetos del ejemplo: Persona Jurídica 3 y Personas Controlantes 1 y 2.

Escenario 6: una cuenta con dos cotitulares, uno de ellos reportable por CRS únicamente y el segundo reportable por CRS y por FATCA (residente en un país OCDE y persona estadounidense específica).

Para reflejar esta situación, vamos a seguir utilizando los datos de los ejemplos anteriores, en donde la cuenta N° 125/844 tiene 2 cotitulares: 2 personas físicas y 3 pagos. En este caso, uno de los cotitulares es residente en un país OCDE y el otro es residente en un país OCDE y a su vez es Persona Específica Estadounidense.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- **NIF 22222** País de residencia: Italia y **NIF (US TIN/SSN) 12345** Persona estadounidense específica. Debe informar el país de residencia US de conformidad con lo indicado en el punto 6 del apartado 2.4 de la Sección 2.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en ejemplos anteriores, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un “ID Cuenta” diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. *En este caso, habrá tres bloques de registros en función de que, si bien la cuenta posee dos cotitulares, uno de ellos debe ser reportado también a EE.UU. De esta manera, todo el bloque correspondiente a la persona física residente de Italia y que a la vez es Persona Estadounidense Específica deberá ser informado 2 veces: uno con tipo de intercambio FATCA y otro con tipo de intercambio OCDE. Para ello, se deberá generar un nuevo “ID Cuenta”, por más que se trate de la misma información.* A continuación, se detallan los tipos de Registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SL.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif1 22222 -Nif2 12345- Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio **OCDE**

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio OCDE

R2 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **FATCA**

R3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PFisica 000000000002 - Nif1 12345 – Nif2 2222 - Tipo Persona F - País Residencia1 IT - País Residencia2 US - Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio **FATCA**

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio **FATCA**

R6 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio **FATCA**

IMPORTANTE: Recordar que en estos casos NO corresponde informar GIIN entidad sponsoreada en el Registro 02.

NOTA: En este caso, **NO aplica** lo indicado en el punto 7 del apartado 2.4 de la Sección 2 de este manual. Es decir, resulta necesario informar a la persona física 2 residente en Italia con el Tipo de Intercambio = 1 (OCDE) y además incluir un segundo bloque de registros en el que se indique a la Persona Específica Estadounidense con País de Residencia 2 = US con tipo de intercambio = 2 (FATCA).

Escenario 7: cuentas FATCA como sponsor. Una cuenta con cotitulares – PF y PJ con país de residencia EE.UU. y todos los controlantes con residencia en países OCDE.

Para reflejar esta situación, vamos a seguir utilizando los datos de los ejemplos anteriores, en donde la cuenta N° 125/844 tiene 2 cotitulares: 1 persona física y 1 persona jurídica con dos controlantes y 3 pagos. En este caso tanto la persona física como la persona jurídica son residentes de EE.UU. mientras que para las personas controlantes no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- GIIN Sponsor: A1A1A1.00000.SP.032
- GIIN Entidad Sponsoreada: B1B1B1.00011.SF.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Jurídica 1 - NIF 67890 - País de residencia: EE.UU.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Persona Física 2- NIF 10101 - País de residencia: EE.UU.
- Pago 1
- Pago 2
- Pago 3

Al igual que en el ejemplo anterior, si bien la cuenta es siempre la misma, hay que informarla en varios bloques. Cada bloque debe ser identificado con un “ID Cuenta” diferente, a pesar de que sea la misma cuenta. *Este caso corresponde a una presentación como **sponsor** el cual debe ser informado para tipo de intercambio FATCA.* A continuación, se detallan los tipos de Registro con los campos más importantes para mayor orientación:

R1 GIIN A1A1A1.00000.SP.032

R2 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 GIIN Entidad Sponsoreada B1B1B1.00011.SF.032 - Tipo Intercambio FATCA

R4 ID_Cuenta 000000000001 ID_PJuridica 000000000001 Nif 67890 - Tipo Persona J - País Residencia US - Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

R2 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 GIIN Entidad Sponsoreada B1B1B1.00011.SF.032 - Tipo Intercambio FATCA

R3 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000004 - Nif 01010 - Tipo Persona F - País Residencia US - Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio FATCA

R6 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000003 Pago 3 Tipo Intercambio FATCA

NOTA: En estos casos NO corresponde informar cuentas cuyos titulares serían reportables según CRS (ver Apartado 5.3 “Modalidades de Presentación”). Además, la Persona Jurídica 3 es por definición una Persona Específica Estadounidense por ser residente en ese país y se utilizará el “Tipo de Entidad” FATCA104 (Specified US Person), indicará que “no declara personas controlantes” y el sistema no obligará a cargar registros R05.

5.2 Rectificativas

A efectos de realizar una presentación “Rectificativa” tienen relevancia los campos:

- “**Tipo dato**” de TODOS los registros y en especial el del Registro 01,
- “**Id...**” presentes en los Registro 02, 03, 04, 05 y/o 06.

Para ello se sugiere tener en cuenta lo mencionado en el apartado anterior respecto de los bloques de datos y el mecanismo de utilización de los Ids.

Campo “Tipo Dato”:

Para presentar una DDJJ rectificativa válida deben darse 3 condiciones:

- 1) Debe poseer una Declaración Jurada con “Tipo Dato” = 0 (Original) en estado “Aceptado”;
- 2) En el registro 01: campo “Tipo de dato”=1; y
- 3) Al **menos un bloque de Registros** con campo “Tipo dato” <> 0. En caso de no cumplirse este requisito se rechazará la presentación.

Tal como se mencionó en el punto 9) del Apartado 2.4) una DJ rectificativa puede contener 4 tipos de datos en los Registros 02, 03, 04, 05 y/o 06. Sin embargo, cabe realizar las siguientes observaciones:

- Los datos informados en la DJ original aceptada y que NO sufren modificaciones en la nueva DJ, deberán completarse con valor = **0** en el campo “Tipo Dato” en TODO el bloque de registros.
- Los datos nuevos, es decir, la incorporación de uno o más bloques de registros nuevos que no se había informado en la DJ original deberán informarse con el campo “Tipo dato” valor = **1**, en TODOS los registros del bloque nuevo. Más adelante se señalarán situaciones particularidades (Escenarios 2.2, 2.3 y 2.4).
- Los bloques de registros que sufran modificaciones deberán informarse con “Tipo dato” = **2** en los registros que contengan alguna modificación en cualquiera de los campos. Más adelante se señalan situaciones particulares (Escenarios 3.3, 3.4 y 3.5)

- Los bloques de registros que necesitan ser eliminados de la DJ original o de la Inmediatamente anterior con estado “Aceptado”, deberán informarse con el campo “Tipo dato” = **3**, en los registros del bloque que se deseen eliminar. Más adelante se señalarán situaciones con diferentes particularidades (Escenarios 4.2 y 4.3)

Campos “Id...”:

Los Ids son:

- Registro 02: Id Cuenta
- Registro 03: Id P física
- Registro 04: Id P jurídica
- Registro 05: Id P controlante
- Registro 06: Id Pago

Tal como se indicó en el punto 10) del Apartado 2.4), la función de los campos “Id...” es poder identificar cada bloque de registros informado.

Cada bloque de registros, se va a identificar con la **concatenación de los campos “Id...”, que debe ser única y secuencial**. Para que ello sea posible **EL ÚNICO ID QUE DEBE SER ÚNICO, SECUENCIAL Y NO REPETIRSE ES EL “ID CUENTA”**.

En caso de rectificar algún **dato se deben utilizar exactamente los mismos Ids** que la presentación inmediata anterior con estado aceptado.

A continuación se plantean una serie de escenarios posibles para una mayor comprensión de cómo es la convivencia entre los campos “Tipo dato” y “Ids...” entre las DDJJ originales y rectificativas. **Estos ejemplos responden a cómo se utiliza la información volcada en el Formulario F.8301 para confeccionar los XML para los dos regímenes de intercambio (CRS o FATCA)**.

Para ello se parte del siguiente ejemplo, sin agotar la totalidad de escenarios y combinaciones posibles:

Ejemplo:

La cuenta N° 125/844 tiene 2 cotitulares: 2 personas físicas. Sin pagos.

La cuenta N° 126/899 tiene como titular una persona jurídica con 2 controlantes y 2 pagos. Tanto para las personas físicas como la jurídica y las controlantes no se registran indicios de que sean Personas Estadounidenses Específicas.

Los datos para el ejemplo son los siguientes:

- **GIIN titular: No registra inscripción ante el IRS y no posee obligaciones de reporte FATCA.**
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Pagos: ninguno.
- Número de Cuenta: 126/899.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Pago 1.
- Pago 2.

Escenario 1: DDJJ original.

En este caso van a existir 3 bloques de datos, y por lo tanto 3 “Id Cuenta” distintos por más que se trate de la misma cuenta. En el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” = 0. Para el resto de los registros de la presentación, el campo “Tipo Dato” = 0 (Original).

R1 Tipo dato 0 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 2: Se agregan datos nuevos a la DDJJ original.

Es importante tener en cuenta que agregar datos nuevos a una presentación no tiene el mismo tratamiento en todos los casos. A continuación, se señalan distintas situaciones:

Escenario 2.1: Se agrega un cotitular Personas física (o un cotitular Persona Jurídica)

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que la cuenta N° 125/844, de titularidad de personas físicas, está también a nombre de otro sujeto que es reportable bajo CRS. El sujeto tiene residencia fiscal en Mónaco y NIF 66666. (Idéntico sería el ejemplo si la persona física se agregara como cotitular de la cuenta 126/899).

En este caso van a existir 4 bloques de datos, y por lo tanto 4 “Id Cuenta” distintos, por más que en el caso de las Personas físicas (incluyendo al nuevo cotitular) se trate de la misma cuenta.

En el registro cabecera (R01) el campo “**Tipo Dato**” = **1 (Rectificativa)**.

Para el resto de los registros, el campo “**Tipo Dato**” = **1 (nuevo)** para el bloque del nuevo cotitular y **0** para el resto de los bloques de la presentación original.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PFisica 000000000004** - Nif 66666 - Tipo Persona F - País Residencia MC - Tipo Intercambio OCDE

Escenario 2.2: Se agrega una Persona Controlante a una Entidad que previamente se había informado con personas controlantes.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que la Persona jurídica titular de la cuenta N° 126/899, posee otra persona controlante que es sujeto reportable para CRS. Este sujeto tiene residencia fiscal en **Italia** y NIF 66666.

Lo importante de este caso (a diferencia del caso anterior), es que van a seguir existiendo 3 bloques de datos con los mismos "Id Cuenta" que en la DJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo "Tipo Dato" = 1.

La persona controlante residente en Italia se incorpora en un nuevo Registro 05 **con un nuevo "ID PControlante" y "Tipo Dato" = 1 (Nuevo)**. Se aclara que sería incorrecto incorporar el nuevo registro con "Tipo Dato" = 2 (Modificación) ya que no se puede modificar un registro con un ID que no existía en la DJ original.

El resto del bloque de registros de la persona jurídica se informará con **"Tipo Dato" = 0 (Original)**. Se informará "Tipo dato" = 0 (Original) para los bloques de las personas físicas.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 1** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000003 Nif 66666 - Tipo Persona C - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

IMPORTANTE: Al agregar la persona controlante se debe consignar el "Id Cuenta" idéntico al informado en el Registro 02, y el "Id Pjuridica" idéntico al informado en el Registro 04.

NOTA: El procedimiento diferirá si se está modificando la condición de la Entidad titular de cuenta y se está incorporando a uno o más controlantes no informados previamente. Ver ejemplo en el escenario que sigue a continuación.

Escenario 2.3. Se agregan Personas Controlantes y se modifica la condición de la Entidad titular de la cuenta.

Con el escenario que se presenta a continuación se quiere dejar en claro cómo se agregan Registros 05 (Personas Controlantes) a una entidad que en una DJ original había sido informada sin controlantes.

Para mostrar esta situación, se parte de algunas modificaciones al ejemplo original.

- GIIN titular: No registra inscripción ante el IRS y no posee obligaciones de reporte FATCA.
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: Italia.
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Pagos: ninguno.
- Número de Cuenta: 126/899.
- **Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.**
- Pago 1.
- Pago 2.

La particularidad de este ejemplo es que, como consecuencia de los procedimientos de debida diligencia llevados a cabo por la entidad financiera reportante, se determinó que la Persona Jurídica reportable se trata de una Entidad Activa. De esta manera, la presentación sería la siguiente:

R1 Tipo dato 0 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Como puede apreciarse al ser una Entidad Activa, el bloque de registros que se informa sólo está compuesto por el registro R02, el R04 y dos registros R06. En el registro R04 el campo “Tipo de Entidad” sería = 2 (Activa) y el campo “Declara Personas controlantes” sería = 0 (No). Dichos campos no se completan en el ejemplo porque no resultan relevantes a los efectos de lo que se quiere mostrar.

Ahora bien, en un momento posterior, la Entidad Financiera Reportable analiza la documentación presentada por la Persona Jurídica titular de la cuenta y llega a la conclusión de que en realidad se trata de una Entidad No Financiera Pasiva y detecta que tiene personas controlantes que son personas reportables. Los datos para el ejemplo son:

- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.

Lo importante de este caso, es que van a seguir existiendo 3 bloques de datos con los mismos “Id Cuenta” que en la DJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” = 1.

En el registro R04 el campo “Tipo de Entidad” sería = 1 (Pasiva) y el campo “Declara Personas controlantes” sería = 1 (Sí) y el “Tipo Dato” = 2 (Modificación)

Las personas controlantes se incorporan en dos registros R05 **con nuevos “ID PControlante” y “Tipo Dato” = 1 (Nuevo)**. El resto del bloque de registros de la persona jurídica se informa con **“Tipo Dato” = 0 (Original)**, al igual que los bloques de las personas físicas, que para el ejemplo permanecen sin modificaciones.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 2 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 **ID_Controlante 000000000001** Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 **ID_Controlante 000000000002** Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 2.4: Se agrega un Pago.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que la cuenta N° 125/844, titularidad de personas físicas, registra un pago de dividendos.

En este caso, al igual que en el anterior, van a seguir existiendo 3 bloques de datos, y por lo tanto con los mismos “Id Cuenta” que en la DJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” = 1.

El pago se incorpora en un nuevo Registro 06 **con un nuevo “ID Pago” y “Tipo Dato” = 1 (Nuevo)**. Se

aclara que sería incorrecto incorporar el nuevo registro con “Tipo Dato” = 2 (Modificación) ya que no se puede modificar un registro con un ID que no existía en la DJ original.

El resto de los bloques de registros de las personas físicas se informarán con “**Tipo Dato**” = 0 (**Original**). Se informará “Tipo dato” = 0 (Original) para el bloque de la persona jurídica.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000001 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000002 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

IMPORTANTE: Al agregar el pago a cada cuenta de cotitulares en el Registro 06 se debe consignar el “Id Cuenta” idéntico al informado en el Registro 02.

Escenario 3: Se modifican datos de la DDJJ original.

En estos casos, es importante tener en cuenta que modificar datos respecto de una presentación anterior, tiene en la mayoría de los casos el mismo tratamiento. Las únicas 2 excepciones se presentan cuando se debe modificar el tipo de intercambio o uno de los países de residencia fiscal. A continuación, se señalan las distintas situaciones que podrían presentarse:

Escenario 3.1: Se modifica el NIF de uno de los cotitulares personas físicas.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta uno de los cotitulares de la cuenta N° 125/844, de titularidad de personas físicas, tenía mal informado su NIF. Los nuevos datos son:

- Persona Física 1- NIF 11133 - País de residencia: Italia.

En este caso, van a seguir existiendo 3 bloques de datos, y por lo tanto con los mismos “Id Cuenta” que en la DDJJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” = 1.

Para el resto de los registros, el campo “**Tipo Dato**” = 2 (**modificación**) para el registro R03 del bloque de la Persona Física 1 que sufrió modificaciones, y 0 tanto para el resto de los bloques de las personas físicas cotitulares, como para el bloque de la persona jurídica.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 2** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11133 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 3.2: Se modifica el N° de cuenta de la cuenta de titularidad de una Persona Jurídica.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta un error al reportar la cuenta N° 126/899, titularidad de la persona jurídica. Se trata de un error de tipeo en el Número de la cuenta:

- *Número de Cuenta: 126/898.*
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.

En este caso, van a seguir existiendo 3 bloques de datos, y por lo tanto con los mismos "Id Cuenta" que en la DDJJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo "Tipo Dato" = 1.

Para el resto de los registros, el campo "**Tipo Dato**" = **2 (modificación)** para el registro R02 de la Persona Jurídica que fue el que sufrió modificaciones (cambio en el N° de cuenta), y **0** para los bloques de las personas físicas cotitulares.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 2 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/898 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 3.3: Se modifica el país de residencia fiscal de una de las personas físicas.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que uno de los cotitulares de la cuenta N° 125/844, titularidad de personas físicas, tenía mal informada la residencia fiscal, es decir, a través de los procedimientos de debida diligencia se detecta que la residencia fiscal de uno de los titulares es España (en vez de Italia). Los nuevos datos son:

- Persona Física 1NIF 11111 - País de residencia: España.

Este es uno de los casos de EXCEPCIÓN: No se va a utilizar el **“Tipo Dato” = 2 (modificación)** para el bloque que sufre modificaciones. Sino que ante este tipo de modificaciones el bloque deberá informarse con **“Tipo Dato” = 3 (Eliminación)** respetando **el mismo “Id Cuenta”** (y el resto de los “Id...”) de la presentación original, y luego agregarse el nuevo bloque con la información corregida. Éste deberá informarse con el campo **“Tipo Dato” = 1 (nueva)** y con un **“Id Cuenta” distinto**. Como en todos los casos, al rectificar el registro cabecera (R01) el campo **“Tipo Dato” = 1**.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 3** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 1** ID_Cuenta 000000000004 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - **País Residencia ES** - Tipo Intercambio OCDE

Escenario 3.4: Se modifica el país de residencia fiscal de una de las controlantes de la Personas Jurídica.

Un escenario idéntico al anterior, se presenta si se detecta que una de las personas controlantes tiene residencia fiscal en Mónaco. Los datos nuevos son:

- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: Mónaco.

Se elimina todo el bloque de la Persona Jurídica y se agrega uno nuevo con un nuevo “Id cuenta”.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - **País Residencia MC** - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000004 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 3.5: Se modifica el tipo de intercambio.

Para señalar esta *situación de EXCEPCIÓN* (al igual que el escenario 3.3 y 3.4), partimos de algunas modificaciones al ejemplo original.

- GIIN titular: A1A1A1.00000.SL.032
- Número de Cuenta: 125/844.
- Persona Física 1- NIF 11111 - País de residencia: **EE.UU.- País de residencia 2: Francia (resulta reportable tanto para FATCA como para CRS).**
- Persona Física 2- NIF 22222 - País de residencia: Italia.
- Pagos: ninguno.
- Número de Cuenta: 126/899.
- Persona Jurídica 3 - NIF 33333 - País de residencia: Brasil.
- Persona controlante 1- NIF 44444 - País de residencia: España.
- Persona controlante 2- NIF 55555 - País de residencia: Isla de Man.
- Pago 1.
- Pago 2.

Si la presentación original fuese la siguiente:

R1 Tipo dato 0 GIIN: A1A1A1.00000.SL.032

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia 1 **US** – País de Residencia 2 **FR** - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **OCDE [DEBÍA SER FATCA]**

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia **US** – [OPCIONAL: País Residencia 2 **FR**] - Tipo Intercambio **OCDE [DEBÍA SER FATCA]**

Puede apreciarse que al intentar informar la cuenta para tipo de intercambio FATCA, la persona física que es una *US person* (Persona Física 1 en el ejemplo), se incurrió en el error de completar el campo “Tipo de intercambio” con OCDE, por lo que en el ejemplo se estaría reportando una cuenta duplicada para el tipo de intercambio OCDE y ninguna cuenta para tipo de intercambio FATCA.

Ahora bien, para corregir este error, no se puede utilizar el “**Tipo Dato**” = 2 (**modificación**) para el bloque de registros que sufre “modificaciones”. Al tratarse de otro de los casos de excepción (modificación del Tipo de Intercambio), el bloque de registros entero deberá informarse con “**Tipo Dato**” = 3 (**Eliminación**) respetando **el mismo “Id Cuenta”** (y el resto de los “Id...”) de la presentación original, y luego agregarse un nuevo bloque de registro con la información corregida. Este nuevo bloque de registros deberá informarse con el campo “**Tipo Dato**” = 1 (**nueva**) y con un “**Id Cuenta**” **distinto de aquel que se eliminó con “Tipo Dato” = 3 (Eliminación)**.

Como en todos los casos, al rectificar el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” será 1 (Rectificativa).

R1 Tipo dato 1 GIIN: A1A1A1.00000.SL.032

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia **US** - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001
Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002
Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000004 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio **OCDE**

R3 **Tipo dato 3** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia **US** - Tipo Intercambio **OCDE**

R2 Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000005 Nro cuenta 125/844 **Tipo Intercambio FATCA**

R3 **Tipo dato 1 ID_Cuenta 000000000005** ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia **US** - **Tipo Intercambio FATCA**

Escenario 4: Se eliminan datos/registros de la DDJJ original.

Es importante tener en cuenta que eliminar datos respecto de una presentación tiene el mismo tratamiento que en los casos en donde se agregan datos nuevos pero en el sentido contrario. Esto implica que, tal como se señala a continuación, se utilizará **“Tipo Dato” = 3 (eliminación)** cuando:

- se precise eliminar una cuenta o un cotitular de una cuenta de titularidad compartida (ya sean 2 o más personas físicas, 2 o más personas jurídicas o una o varias de ambas).
- cuando se desee eliminar el registro de una Persona controlante o de un pago.

A continuación, se ejemplifican las distintas situaciones señaladas:

Escenario 2.1: Se elimina un cotitular Personas física (o un cotitular Persona Jurídica) o una cuenta

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que la cuenta N° 125/844, la Persona Física 1 se trata de un sujeto No reportable.

En este caso van a existir 3 bloques de datos con los mismos 3 “Id Cuenta”.

En el registro cabecera (R01) el campo “Tipo Dato” = 1.

Para el resto de los registros, el campo **“Tipo Dato” = 3 (Eliminación)** para el bloque del cotitular no reportable y 0 para el resto de los bloques de la presentación original.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000001** ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001
Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 4.2: Se elimina una Persona Controlante.

En el ejemplo, la Entidad Financiera detecta que la Persona Controlante 1 de la Persona Jurídica titular de la cuenta N° 126/899, es un sujeto No reportable.

Lo importante en este caso es que la **persona controlante 1 se va a informar igualmente** y seguirán existiendo 3 bloques de datos, y por lo tanto con los mismos "Id Cuenta" que en la DJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo "Tipo Dato" = 1.

La persona controlante 1 que se elimina se va a informar nuevamente con **"Tipo Dato" = 3 (Eliminación) y con el mismo "Id PControlante"**. El resto del bloque de registros de la persona jurídica se informará con **"Tipo Dato" = 0 (Original)**. Se informará "Tipo dato" = 0 (Original) para los bloques de las personas físicas.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 3** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 **ID_Controlante 000000000001** Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 **Tipo dato 0** ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

Escenario 4.3: Se elimina un Pago.

En el ejemplo la Entidad Financiera detecta que la cuenta N° 126/899, titularidad de la Persona Jurídica, no corresponde asignarle el Pago 2.

Lo importante en este caso es que el **Pago 1 se va a informar igualmente** y seguirán existiendo 3 bloques de datos, con los mismos "Id Cuenta" que en la DJ original.

En el registro cabecera (R01) el campo "Tipo Dato" = 1.

El Pago 1 que se elimina se informará **con "Tipo Dato" = 3 (Eliminación) y con el mismo "ID Pago"**.

Los bloques de registros de las personas físicas se informarán con **"Tipo Dato" = 0 (Original)**, al igual que el resto de los registros de la persona jurídica.

R1 Tipo dato 1 GIIN: espacios en blanco

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000001 ID_PFisica 000000000001 - Nif 11111 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 Nro cuenta 125/844 Tipo Intercambio OCDE

R3 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000002 ID_PFisica 000000000002 - Nif 22222 - Tipo Persona F - País Residencia IT - Tipo Intercambio OCDE

R2 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 Nro cuenta 126/899 Tipo Intercambio OCDE

R4 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 Nif 33333 - Tipo Persona J - País Residencia BR - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000001 Nif 44444 - Tipo Persona C - País Residencia ES - Tipo Intercambio OCDE

R5 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PJuridica 000000000001 ID_Controlante 000000000002 Nif 55555 - Tipo Persona C - País Residencia IM - Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 3 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000001 Pago 1 Tipo Intercambio OCDE

R6 Tipo dato 0 ID_Cuenta 000000000003 ID_PAGO 000000000002 Pago 2 Tipo Intercambio OCDE

5.3 Modalidades de presentación. Titulares y Sponsors.

En el presente apartado se brindan instrucciones acerca de cómo debe realizarse la presentación del F.8301 v200, en los casos en que una entidad financiera actúa como *sponsor* de otra entidad. Para ello, se plantean a continuación una serie de escenarios posibles.

Escenario 1: la entidad financiera declara cuentas como titular (Cuentas CRS y FATCA NO sponsoreadas).

- Escenario 1.1: *La entidad informa cuentas FATCA y cuentas CRS.*

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 “Tipo de Dato” 0=Original) por el período fiscal, con registros R02, R03, R04, R05 o R06 con “Tipo de intercambio” 1=OCDE y 2=FATCA según corresponda.

En el registro R01 deberá completar el campo “GIIN” con el GIIN que posee como titular. Deberá tener en cuenta que el GIIN informado se validará contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio ‘web’ de dicho organismo.

En los registros R02 con “Tipo de intercambio”= 2 (FATCA), no deberá ingresar datos en el campo “GIIN entidad sponsoreada” en tanto la presentación solo incluye las cuentas a informar respecto de las cuales resulta titular. Es decir, este campo debe completarse con espacios en blanco.

- Escenario 1.2: *La entidad solo tiene cuentas CRS para informar.*

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 “Tipo de Dato” 0=Original) por el período fiscal, con registros R02, R03, R04, R05 o R06 con “Tipo de intercambio” 1=OCDE.

No debe completar el campo “GIIN” del registro R01, es decir, debe completarse con espacios en blanco, en tanto dicha entidad no se encontraría obligada a reportar cuentas FATCA para el período en cuestión.

IMPORTANTE: en el caso de haber presentado y constatado la omisión de incluir cuentas FATCA en la declaración jurada de ese período fiscal, deberá generar una nueva presentación “rectificativa” -registro 1 “Tipo de Dato” = 1 (Rectificativa)-, informando la GIIN que registra como titular, volverá a incluir las cuentas CRS ya declaradas -consignando “Tipo de Dato”= 0

(Original) en los registros correspondientes- e incorporará las cuentas FATCA -consignando “Tipo de Dato” 1= Nuevo correspondientes.

- Escenario 1.3: *La Entidad solo tiene cuentas FATCA para informar.*

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 “Tipo de Dato” 0=Original) por el período fiscal con registros R02, R03, R04, R05 o R06 con “Tipo de intercambio” 2=FATCA únicamente.

En el registro R01 deberá completar el campo “GIIN” con el GIIN que posee como titular. Deberá tener en cuenta que el GIIN informado se validará contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio ‘web’ de dicho organismo.

En los registros R02 con “Tipo de intercambio” = 2 (FATCA), no deberá ingresar datos en el campo “GIIN entidad *sponsorada*” en tanto solo incluye las cuentas a informar respecto de las cuales resulta titular. Es decir, este campo debe completarse con espacios en blanco.

IMPORTANTE: en el caso de detectar con posterioridad que tiene cuentas propias CRS para informar del mismo período fiscal, deberá generar una nueva presentación “rectificativa” - Registro 1 “Tipo de Dato” =1 (Rectificativa- volviendo a presentar las cuentas FATCA declaradas -consignando “Tipo de Dato”=0 (Original) en los registros correspondientes- e incorporando las cuentas CRS -consignando “Tipo de Dato”=1 (Nuevo) en los registros correspondientes.

- Escenario 1.4: *La entidad no tiene cuentas FATCA ni CRS para informar.*

La entidad financiera presentará una declaración jurada original -Registro 01 “Tipo de Dato”= 0 (Original)- por el período fiscal en la que indicará dentro del campo del registro R01 “Registra cuentas declarables en el período a informar” = 0 (NO).

IMPORTANTE: en el caso de detectar con posterioridad que tiene cuentas propias CRS y/o FATCA para informar por el mismo período fiscal, deberá generar una nueva presentación “rectificativa” (Registro 1 “Tipo de Dato” 1=Rectificativa) con registros R02 con “Tipo de intercambio”=1 (OCDE) y/o =2 (FATCA), según corresponda, consignando “Tipo de Dato” =1 (Nuevo) en todos los registros.

Escenario 2: la entidad financiera declara cuentas FATCA como sponsor.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 “Tipo de Dato” 0=Original) por el mismo período fiscal con registros R02, R03, R04, R05 o R06 con “Tipo de intercambio”=2 (FATCA) únicamente. En el caso de una entidad financiera que sólo esté obligada a informar como sponsor, va a presentar una sola DDJJ original por el período fiscal.

En el registro R01 deberá completar el campo “GIIN” con el GIIN que posee como sponsor.

En los registros R02 deberá informar el campo de “GIIN entidad *sponsorada*” de cada una de las cuentas de las entidades respecto de las cuales actúe como sponsor y posean movimientos a informar. Es decir que dicho campo es obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que ambos tipos de GIIN se van a validar contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio ‘web’ de dicho organismo.

5.4 Cuentas FATCA sin NIF identificado

En el presente apartado se brindan instrucciones acerca de cómo deben informarse en el F.8301 v200, aquellas cuentas declarables a Estados Unidos respecto de las cuales no se cuente con el NIF estadounidense.

Tomando en consideración las disposiciones del **Acuerdo entre Argentina y los Estados Unidos**, la **Notice 2023-11** y las **Q6** publicada en el sitio ‘web’ del IRS, corresponderá informar dichas cuentas

completando en forma obligatoria la “Fecha de nacimiento” (en los registros que correspondan) e informar en los campos NIF1 los códigos de TIN listados en sitio ‘web’ del IRS.

IMPORTANTE: para estos casos en el registro 02 se deberá informar 0=No en el campo “Recalcitrante”, en tanto el NIF resulta de carga obligatoria.

A continuación se acompaña el marco normativo y las publicaciones a las que se hacen referencia:

MARCO NORMATIVO:

Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional y para Implementar FATCA.

El Acuerdo prevé en su Artículo 5°:

“1. Errores Menores y Administrativos.

“Una Autoridad Competente deberá notificar a la Autoridad Competente de la otra Parte cuando la Autoridad Competente mencionada en primer término tenga razón para creer que errores administrativos u otros errores menores pudieran haber ocasionado una presentación incompleta o incorrecta de información, o resultaran en otros incumplimientos del presente Acuerdo. La Autoridad Competente de esa otra Parte aplicará su legislación interna (incluyendo sanciones aplicables) para obtener información corregida y/o completa o para resolver otros incumplimientos al presente Acuerdo.

“2. Incumplimiento Significativo.

“a) Una Autoridad Competente notificará a la Autoridad Competente de la otra Parte cuando la Autoridad Competente mencionada en primer término haya determinado que existe un incumplimiento significativo de las obligaciones del presente Acuerdo con respecto a una Institución Financiera Sujeta a Declarar en la otra jurisdicción. La Autoridad Competente de esa otra Parte aplicará su legislación interna (incluyendo las sanciones aplicables) a fin de abordar el incumplimiento significativo señalado en la notificación.

“b) Si, en el caso de una Institución Financiera Argentina Sujeta a Declarar, dichas medidas de aplicación no resuelven el incumplimiento dentro de un período de 18 meses después de la primera notificación de incumplimiento significativo, los Estados Unidos considerarán a la Institución Financiera Argentina Sujeta a Declarar como una Institución Financiera No Participante de conformidad con este subapartado 2(b).

“3. Confiabilidad en Terceros Prestadores de Servicios. Cada Parte podrá permitir que las Instituciones Financieras Sujetas a Declarar recurran a terceros prestadores de servicios para cumplir con las obligaciones impuestas sobre dichas Instituciones Financieras Sujetas a Declarar por una Parte, como se establece en el presente Acuerdo, pero dichas obligaciones continuarán siendo responsabilidad de las Instituciones Financieras Sujetas a Declarar.

“4. Prevención de Elusión. Las Partes implementarán los requerimientos que sean necesarios para impedir que las Instituciones Financieras adopten prácticas tendientes a eludir la declaración requerida conforme al presente Acuerdo”.

Notice 2023-11

Al respecto corresponde hacer mención a la Notice 2023-11, disponible en el sitio 'web' del IRS a la cual se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-23-11.pdf>

En lo que aquí más importa, dicho Aviso señala lo que a continuación se indica:

*A los fines de reportar los períodos 2022 (con vencimiento antes del 30 de septiembre de 2023), 2023 (con vencimiento antes del 30 de septiembre de 2024) y 2024 (con vencimiento del 30 de septiembre de 2025), la autoridad competente de EE. UU. **no determinará que existe "incumplimiento significativo" de las obligaciones de una Institución Financiera que reporta bajo un IGA Modelo 1 con respecto a la obligatoriedad de informar TIN estadounidenses** requeridos para cuentas preexistentes únicamente por no obtener e informar cada TIN estadounidense requerido para dichas cuentas, siempre que la Institución Financiera cumpla con las condiciones establecidas en las secciones 3.03 y 3.04 de este Aviso y se encuentre en una jurisdicción con la que se haya celebrado un IGA Modelo 1 que cumpla con los requisitos de la sección 3.05 de este aviso.*

*Esta excepción se limita al reporte de cuentas preexistentes. **No se aplica a Cuentas declarables a los EE. UU. abiertas después de la fecha de determinación especificada en el documento aplicable Modelo 1 IGA (cuentas nuevas), incluidas las cuentas nuevas mantenidas por titulares de cuentas de cuentas preexistentes** -cfr. Section 3.02-.*

En la sección 3.03 señala que una EF "(...) es elegible para la excepción descrita en la sección 3.02 de este aviso solo si, para cada cuenta reportable a los EE. UU. (incluidas las cuentas nuevas) respecto de las que no se posea TIN estadounidense, la EF sujeta a declarar: **(1)** obtiene e informa la **fecha de nacimiento** de cada titular de cuenta que sea un individuo y persona controlante cuyo TIN estadounidense no sea reportado; **(2)** a partir del año calendario 2023, solicite anualmente a cada titular de cuenta cualquier TIN estadounidense requerido faltante, como se describe con más detalle en la sección 3.04 a continuación; **(3)** a partir del año calendario 2023, busque anualmente datos que se pueden obtener electrónicamente y se encuentre en posesión de la EF sujeta a declarar para detectar cualquier TIN estadounidense requerido que falte; e **(4)** informa **un código de TIN específico** para cada cuenta con TIN estadounidense faltante. Para realizar la presentación de informes respecto del período 2022, la cuarta condición puede satisfacerse utilizando los códigos TIN emitidos por el IRS en mayo de 2021 o aquellos actualizados por el IRS a principios de 2023. Para reportar los períodos 2023 y 2024, la cuarta condición debe ser satisfecha por la EF utilizando los Códigos TIN más recientes emitidos por el IRS -cfr. Section 3.03-."²

Notice 2024-78

Esta Notice, también disponible en el sitio 'web' del IRS en el siguiente enlace, prevee una extensión de tres años de las previsiones de la Notice 2023-11 arriba mencionada. Aplica para los años de reporte 2025, 2026 y 2027.

<https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-24-78.pdf>

² La transcripción hasta aquí realizada corresponde a una traducción "no oficial". Para mayor detalle corresponderá remitirse al texto en idioma inglés en el enlace indicado.

Se recuerda que ambas Notices contienen provisiones específicas de aplicación y obligaciones a cumplir por parte de las Instituciones Financieras Argentinas a los fines de calificar para el alivio temporal a las provisiones del Artículo 5 Apartado 2 del Acuerdo FATCA.

Esta Agencia estará encargada en los términos de tales documentos de:

- Instar a las instituciones financieras argentinas a que tomen medidas para obtener los TINs faltantes;
- Tomar medidas respecto de aquellas instituciones locales que sean determinadas como potencialmente incumplidoras por la Autoridad Competente de EE. UU;
- Velar porque no se discrimine a clientes estadounidenses que SI proporcionen su TIN; y
- Si la Autoridad Competente de EE. UU. lo notifica, tomar medidas para concluir acuerdos de autoridad competente con EE. UU. para implementar o modificar el IGA

Q6 publicada en el sitio 'web' del IRS (no contiene actualización de la notice 2024-78 a la fecha de confección de este manual)

En las FAQs del sitio 'web' del IRS vinculadas a FATCA se halla la Q6, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"We are a Model 1 FFI and have not obtained a U.S. TIN for an account as required in the 2020 data. **Are there TIN codes we can use to populate the TIN field where we have not yet been able to obtain the TIN due to specific circumstances?** This response has been updated to reflect the updated TIN codes that can be used to populate the TIN field in order to be eligible for relief as discussed in Notice 2023-11. (updated January 27, 2023)"*
<https://www.irs.gov/businesses/corporations/frequently-asked-questions-faqs-fatca-compliance-legal#collapseCollapsible1710874114655>

En la respuesta se indica, en lo que aquí interesa que *"En enero de 2023, el IRS emitió el Aviso 2023-11 que exceptúa a las EF de informar un TIN estadounidense para sus cuentas preexistentes que son cuentas declarables en los EE. UU. si siguen los procedimientos del Aviso. Como resultado del Aviso, el IRS ha actualizado la serie de códigos TIN anterior. La presentación de informes para el año calendario 2022 (que debe presentarse antes del 30 de septiembre de 2023) se considera un año de transición y, para ser elegible para la excepción, las EF deben usar los códigos TIN emitidos en mayo de 2021 o los siguientes códigos TIN actualizados. Para informar los períodos 2023 (que vence el 30 de septiembre de 2024) y 2024 (que vence el 30 de septiembre de 2025), una EF debe usar los siguientes códigos actualizados que identifican las características de estas cuentas que pueden explicar por qué la EF no puede declarar un TIN estadounidense. El uso de estos códigos permitirá al IRS comprender mejor los hechos y circunstancias detrás de los TIN estadounidenses faltantes. El código de campo TIN actualizado y los escenarios relacionados son los siguientes:*

- 22222222 Cuenta de Personas Humanas preexistente con indicios de vinculación con EE. UU. solo por lugar de nacimiento en EE. UU., distinta de una cuenta reportada con el código 000222111. Este código tiene prioridad si también pudiera aplicarse cualquier otro código (distinto de 000222111).
- 000222111 Cuenta de Personas Humanas de depósito preexistente únicamente con indicios de vinculación con EE. UU. solo por lugar de nacimiento en EE. UU. Además, la EF debe determinar que el titular de la cuenta es residente en la jurisdicción donde mantiene la cuenta para fines fiscales y de AML. Como referencia, "cuenta de depósito" tiene el significado definido en el Acuerdo Intergubernamental Modelo 1 aplicable (IGA Modelo 1). Este código tiene prioridad si también pudiera ser aplicable cualquier otro código.
- 33333333 Cuenta nueva de Personas Humanas que:
 - tiene indicios de vinculación con EE. UU. por lugar de nacimiento en EE. UU., y o bien:

- *tiene un cambio en las circunstancias que causan que la autocertificación obtenida originalmente al abrir la cuenta sea incorrecta o poco confiable, y no se ha obtenido una nueva autocertificación, o*
 - *estaba por debajo del umbral para documentar e informar la cuenta en el momento de la apertura de la cuenta y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una autocertificación.*
- **444444444** *Cuenta preexistente de Personas Humanas o de Entidad que:*
 - *tiene indicios de vinculación con EE. UU. distintos del lugar de nacimiento de los EE. UU., y o bien:*
 - *tiene un cambio en las circunstancias que resulta en que uno o más indicios estadounidenses se asocien con la cuenta o causa que una autocertificación u otra documentación obtenida originalmente sea incorrecta o poco confiable, y no se haya obtenido una autocertificación válida u otra documentación posterior al cambio de circunstancias, o*
 - *estaba por debajo del umbral para documentar y reportar la cuenta en la fecha de determinación proporcionada en el IGA Modelo 1 aplicable y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una autocertificación u otra documentación.*
- **555555555** *Cuenta nueva de Personas Humanas o de Entidad que:*
 - *tiene indicios de vinculación con EE. UU. distintos del lugar de nacimiento de EE. UU., y o bien:*
 - *tiene un cambio en las circunstancias que causan que la autocertificación u otra documentación obtenida originalmente sea incorrecta o poco confiable, y no se ha obtenido una nueva autocertificación u otra documentación, o*
 - *estaba por debajo del umbral para documentar e informar la cuenta en el momento de la apertura de la cuenta y posteriormente superó el umbral, y no se ha obtenido una autocertificación u otra documentación.*
- **666666666** *Cuenta preexistente de entidad mantenida por una entidad NFE pasiva con una o más personas controlantes con respecto a las cuales no se han obtenido autocertificaciones y no se han identificado indicios estadounidenses en relación con ninguna persona controlante.*
- **777777777** *Cuentas inactivas (“Dormant Accounts”): para cuentas preexistentes en las que no hay TIN disponible y la cuenta ha estado inactiva (“dormant or inactive”), pero permanece por encima del umbral de declaración, también conocida como “cuenta inactiva” (“Dormant Account”). Una “cuenta inactiva” (“dormant account) es aquella que cumple con la definición establecida en las Regulaciones del Tesoro de los EE. UU. §1.1471-4(d)(6)(ii) y no ha tenido actividad financiera durante tres años, excepto la publicación de intereses. Si una cuenta puede clasificarse en varios códigos TIN, el otro código tiene prioridad.*
- **999999999** *Cualquier cuenta para la cual la EF no pueda obtener un TIN y ninguno de los otros códigos TIN sería aplicable. El uso de este código indica que una EF ha completado su revisión de cuentas sin TIN de EE. UU. y ha aplicado de buena fe códigos TIN a los registros cuando corresponde.*

El sistema del IRS seguirá generando una notificación de error para indicar que la entrada no es válida cuando se utiliza uno de los códigos anteriores. La notificación de error brindará 120 días para corregir los problemas, lo cual es consistente con el Párrafo “Errores administrativos u otros errores menores” del Acuerdo de Autoridad Competente. De conformidad con el IGA (y la CAA, si corresponde), si el TIN no se proporciona dentro de ese período de 120 días, EE. UU. evaluará los

datos recibidos (incluido si la EF informante cumple con las condiciones establecidas en el Aviso 2013). -11) y si existe incumplimiento significativo con base en los hechos y circunstancias³.

6. Diseño del Registro de Salida (Ventanilla Electrónica)

Se publicará en el servicio Ventanilla Electrónica el resultado de las validaciones posteriores definidas según el punto 3. Los contribuyentes obligados al régimen deberán adherirse previamente a ese servicio.

El nombre del archivo publicado en Ventanilla Electrónica tendrá el siguiente formato:

F(\d{4})\.\cuit\.\(d{11})\.\periodo\.\d{4}\.transaccion\.\d{10}\.txt)

Donde el N° de transacción será el que se identifica en las bases de datos del Organismo.

Ejemplo Nombre del archivo: F8301.30999999995.2016.9999999999.txt

REGISTRO SALIDA					
Campo	Posición	Descripción	Oblig.	Tipo	Longitud
1	[1,11]	CAB_CUIT	S	N Numérico	11
2	[12,15]	Período	S	N Numérico	4
3	[16,25]	Transacción	S	N Numérico	10
4	[26,27]	Tipo Mensaje	S	A Alfanumérico	2
5	[28,28]	Tipo Registro	S	N Numérico	1
6	[29,34]	CTA_ID	S	N Numérico	6
7	[35;40]	JUR_ID	S	N Numérico	6
8	[41,46]	CTR_ID	S	N Numérico	6
9	[47,52]	FIS_ID	S	N Numérico	6
10	[53,58]	PAG_ID	S	N Numérico	6
11	[59,558]	Mensaje	S	A Alfanumérico	500

³ La transcripción hasta aquí realizada corresponde a una traducción "no oficial". Para mayor detalle corresponderá remitirse al texto en idioma inglés en el enlace indicado.